

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL **209**-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 MAYO 2019

VISTO: INFORME N°22-2019 de fecha 29 de ABRIL del 2019, presentada por el señora **CASTRO MARTINEZ CRISTINA**, servidora de carrera de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, el INFORME N°21-2019/GRP-401000-401300-401320 de la Oficina de Personal de fecha 29 de ABRIL del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la señora., **CASTRÓ MARTINEZ CRISTINA**, servidora de carrera con cargo de Secretaria VI, categoría remunerativa SPD; de la Sub Dirección de Obras de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, SOLICITA el reconocimiento del porcentaje del 30% de la remuneración básica por concepto de bonificación personal y la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a favor del estado.

Que, servidora, **CASTRO MARTINEZ CRISTHINA**, el porcentaje del 25% de la remuneración básica por concepto de bonificación personal por el importe mensual de S/. 0.05, a partir del 04 de Abril del 1989 habiéndose acreditado treinta (30) años, mes (01) meses, (01) días 16

Que, con Constancias de pago de haberes y descuentos expedida por el Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, las cuales hace llegar la servidora. **CASTRO MARTINEZ CRISTINA** a partir 04 del mes de Abril del Año 1989, acredita un record de servicios prestados al Estado de treinta (30) años .

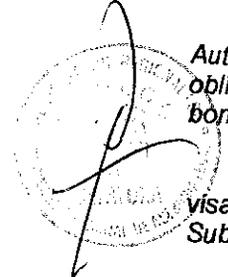
Que, el reconocimiento de la Bonificación Personal y la Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, se encuentra tipificados en los Artículos 51° y 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público, respectivamente.

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de Diciembre del 2009, se dispone a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura, y Órganos desconcentrados con facultades resolutivas que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la remuneración total o integra.

Que, teniendo en cuenta la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignación por servicios al Estado.

Estando a la liquidación practicada por el Sistema Administrativo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 27 de MARZO del 2015; y, que aprueba la actualización de la Directiva



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL **209** -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 Mayo 2019

Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-QDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a favor de la Señora, **CASTRO MARTINEZ CRISTINA**, servidora de carrera con cargo de Secretaria IV, Categoría Remunerativa SPD, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, la ampliación del porcentaje de 25% al 30% de la Remuneración básica por concepto de Bonificación Personal por el importe mensual de S/ 0.06 a partir del mes de mayo del 2019, monto que no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

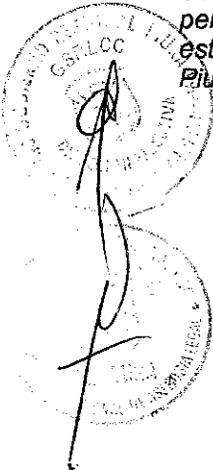
ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, por única vez a favor del señora **CASTRO MARTINEZ CRISTINA**, servidor de carrera con cargo secretaria IV, Categoría Remunerativa SPD, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, la ASIGNACION por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado por el importe de DOS MIL CIENTOS OCHENTA Y UNO CON .45/100 Nuevos Soles (S/(2,181.45.) equivalente a remuneraciones totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, para que solicite a quien corresponda la Certificación Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución la Señora, **CASTRO MARTINEZ CRISTINA**, a la oficina Regional de Administración, unidad de personal, Asesoría Legal así como a la oficina de Tecnologías de la información y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 209 -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 MAYO 2019

ANEXO 02

LIQUIDACION DE ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS
PRESTADOS AL ESTADO

APELLIDOS Y NOMBRES : CASTRO MARTINEZ CRISTINA
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : SECRETARIA IV
CATEGORIA REMUNERATIVA : SPD
ORGANO OPERATIVO : GERENCIA SUB REGIONAL
FECHA DE INGRESO : 04 DE ABRIL DEL AÑO 1989
TIEMPO DE SERVICIOS : .30 AÑOS 01 MES 16 DIAS al 30.05.2019
REMUNERACION TOTAL : S/. 727,15.

DETALLE

BASE LEGAL : Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 54°).
Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR
Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-
SERVIR/TSC.

HABER BASICO : S/. 727.15

OPERACION

S/. 727.15 x 3 = S/. 2,181.45

Son: (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 45/100 NUEVOS SOLES).

